

IQUIQUE, 02 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1490.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Exento N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° [REDACTED] el Decreto Exento N° [REDACTED] -

b.- Las Atribuciones y Facultades que confiere el artículo 41° y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c.- El Memorando [REDACTED] de la Jefe de Tesorería de fecha 29.07.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Deléguese en los funcionarios doña **ERIKA CASTILLO FLORES**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **ANDREA CÁRDENAS LEGARDA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **ANGEL BRUNA BARRA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **LUISA RAMOS PÉREZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **HÉCTOR VARAS MEZA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **HERMAN FUENTES DE LA PAZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **MARÍA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **LUIS ESPINOZA QUINZACARA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] la facultad de administrar Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, para uso exclusivo de **"Dólar administración central"**. Para tales efectos, los delegatarios señalados, podrán girar, depositar, retirar talonarios de cheques, endosar cheques, solicitar, retirar, reconocer o impugnar saldos y cartolas, cobrar y percibir los cheques nominativos extendidos a favor del delegante, y, en general, realizar todos los actos derivados del normal movimiento de la mencionada cuenta corriente bancaria. En esta cuenta corriente deberán firmar o girar siempre y conjuntamente al menos dos cualquiera de las personas anteriormente individualizadas, indistintamente

2.- Déjese sin efecto cualquier otra designación anterior.

3.- Facúltase a los abogados de la Unidad Jurídica Institucional don **Ariel Smith Marín**, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED] y don **Mauricio Muñoz Venegas**, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED] para que, en forma conjunta o separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el presente instrumento si fuere requerido por la institución financiera.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


CURSADO
TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT